

## Ayuntamiento de Salou

### Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Salou  
Código administración pública: L01439057  
Órgano: Ayuntamiento de Salou  
Código órgano: L01439057  
Id anuncio: 117301  
Código convocatoria: 646529  
Ref. convocatoria: Ref desconeguda  
Des. convocatoria: CONVOCATORIA SUBVENCIONES FAMILIAS GUARDERIAS MUNICIPALES CURSO 2021-2022.

#### ANUNCIO

Anuncio convocatoria subvenciones familias guarderías curso 2021-2022

BDNS(Identif.):646529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646529>)

Ayuntamiento de Salou

#### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de 4 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones a alumnos de guarderías infantiles municipales, curso 2021-2022.

Subvenciones a alumnos de guarderías infantiles municipales curso 2021-2022.

1. Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Salou a alumnos de guarderías infantiles municipales curso 2021-2022.

1.1. Subvenciones a alumnos de guarderías infantiles municipales curso 2021-2022.

Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a alumnos de guarderías infantiles municipales, publicadas en el BOP de Tarragona.

¿ Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones: partidas presupuestarias 14231 48001.

¿ Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 5.000,00 euros.

¿ En caso de que se establezca un importe máximo de subvención se calcula, en su caso, el presupuesto mínimo a ejecutar para cada subvención, concepto que incluye en la resolución y que es el importe mínimo que deberá ejecutar el beneficiario para poder recibir el importe de subvención máxima. En estos casos el porcentaje de concesión se determinará en relación al presupuesto mínimo ejecutado.

¿ El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las Bases reguladoras de la convocatoria.

¿ Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

¿ Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Educación.

¿ Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local.

¿ Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será del 5 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.

Forma de presentación de las solicitudes: presencial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou [www.salou.cat](http://www.salou.cat). Si es el caso, las solicitudes se presentarán debidamente firmadas por la persona que ejerza la patria potestad o la tutoría sobre el menor. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.

¿ Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

¿ Medio de notificación de la resolución: individual.

¿ Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable. Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou; Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de Agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

¿ Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

¿ Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

Pie de recurso

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona. De manera alternativa potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.

Pere Granados Carrillo

Alcalde

Salou

2022-08-05

Pere Granados Carrillo